



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANATO DE AMÉRICA

## RECTORADO

**Lima, 29 de noviembre del 2016**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 05852-R-16**

**Lima, 23 de noviembre del 2016**

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01231-FQIQ-16 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, sobre Promoción Docente.

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 03886-R-08 del 25 de agosto de 2008, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que el proceso de Promoción Docente 2014 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, fue convocado y aprobado mediante Resolución Rectoral N° 03221-R-14 de fecha 24 de junio del 2014 y suspendido por la Ley Universitaria N° 30220 en su Primera Disposición Complementaria Transitoria;*

*Que la Vigésima Octava Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sobre Promoción suspendida del año 2014, señala: “Al darse cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, se reanuda en las facultades el proceso de promoción docente del año 2014, que será evaluado por una comisión transitoria presidida por el decano ...”;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 04933-R-16 del 14 de octubre del 2016, se aprobó la reanudación del proceso de promoción docente suspendido en el año 2014; y con Resolución Rectoral N° 05312-R-16 del 28 de octubre del 2016, se aprobó el cronograma de promoción docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que la Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;*

*Que el Consejo de la Facultad de Química e Ingeniería Química en su sesión de fecha 11 de noviembre del 2016, acordó aprobar la Promoción Docente del profesor que se indica, en la categoría y clase que se señala; lo que se explica en las Resoluciones de Decanato N°s. 0434 y 0444/D-FQIQ/16 de fechas 07 y 11 de noviembre del 2016, respectivamente;*

*Que doña ANA MARIA OSORIO ANAYA, docente permanente asociada a D.E., interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 0434/D-FQIQ /16 de fecha 07 de noviembre del 2016, por no estar conforme con el resultado de la evaluación obtenida;*

*Que al respecto, el puntaje final obtenido con relación a su expediente presentado, este asciende a 71.20 puntos, puntuación final asignada por la Comisión de Evaluación de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que no varía, sin embargo no cuenta con la plaza vacante disponible, debiendo declararse infundado el recurso de apelación;*

*Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N° 092-CPAARLD-CU-UNMSM/16, recomienda ratificar las Resoluciones de Decanato N°s. 0434 y 0444/D-FQIQ /16; y,*

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 23 de noviembre del 2016, a las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANATO DE AMÉRICA

## RECTORADO

R.R. N° 05852 -R-16

-2-

### SE RESUELVE:

1° Ratificar las Resoluciones de Decanato N°s. 0434 y 0444/D-FQIQ /16 de fechas 07 y 11 de noviembre del 2016, respectivamente, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, en el sentido de aprobar la **PROMOCIÓN DOCENTE** del profesor ordinario que se indica de la citada Facultad, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse con cargo al ejercicio presupuestal institucional, por las consideraciones expuestas:

**De Profesor Asociado D.E. a Profesor Principal D.E.**  
ALE BORJA NEPTALI

2° Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña ANA MARIA OSORIO ANAYA, docente permanente asociada a D.E. contra la Resolución de Decanato N° 0434/D-FQIQ /16 de fecha 07 de noviembre del 2016, por no variar el puntaje final obtenido y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

3° Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y a la Facultad de Química e Ingeniería Química, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
Jefe de la Secretaría Administrativa

sbm